



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418
Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 612551 - 612552
TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2010-MDE

La Esperanza, 08 de Junio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA



VISTOS:

El informe N° 021-2010-MDE-OPPR/UP, referente a la Integración y Reconversión de los nuevos términos porcentuales de los derechos administrativos vigentes contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de La Esperanza;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de La Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 36° de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los procedimientos, requisitos y costos administrativos de las Entidades Públicas deben ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de cada Entidad;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 018-2004-MDE, de fecha 30 de Diciembre del 2004 se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, el mismo que fue modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2007-MDE, y Ordenanzas Municipales N° 004; 010; 015; 017; 019; 021; 026; 033; y 034 del año 2009, y mediante Ordenanzas Municipales N° 005 y 008 del año 2010. En el marco de la Justificación técnica y legal de los Procedimientos Administrativos del TUPA vigente a los lineamientos del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM y la Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo;

Que; mediante Ordenanzas Municipales N° 004; 010; 015; 017; 019; 021; 026; 033; y 034 del año 2009, y mediante Ordenanzas Municipales N° 005 y 008 del año 2010, se modificó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de La Esperanza, fijándose el monto de los derechos de tramitación con relación a la Unidad Impositiva Tributaria - UIT - establecida para el año 2009, la cual ascendía a S/. 3,550.00 (Tres mil quinientos cincuenta y 00/100 nuevos soles);

Que; el artículo 4° del Decreto Supremo N° 062-2009-PCM que aprueba el formato del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA - y establece precisiones para su aplicación, señala que la modificación del valor de la UIT no implica la modificación automática del monto de los derechos de tramitación contenida en el TUPA, precisando que dentro de los 30 días hábiles siguientes a la vigencia de la modificación de la UIT, las entidades a través del funcionario responsable de ingresar y publicar la información del TUPA en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas señalado en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 293-2006-PCM, y el funcionario encargado en cada entidad de ingresar y publicar la información en el Portal Web institucional, deberán efectuar la reconversión de los nuevos términos porcentuales aplicables, como resultado de la división del monto de cada derecho de tramitación vigente, entre el nuevo valor de la UIT;

Que; mediante Decreto Supremo N° 311-2009-EF, publicado el 30 de diciembre del 2009 se estableció el nuevo valor de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT para el año 2010, cuyo importe es de S/. 3,600.00 (Tres mil seiscientos nuevos soles y 00/100 nuevos soles);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Telefax 612551 - 612552

TRUJILLO - PERÚ

DECRETO DE ALCALDIA N° 005-2010-MDE

Que; el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad ha sido modificado en varias oportunidades, por lo que en atención al artículo 38° de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General se hace necesario publicar el integro del TUPA, compendiándolo en un solo documento que refleje todas estas modificaciones realizadas y sea de fácil utilización por los administrados a la hora de realizar sus procedimientos ante la Municipalidad.

Que; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38° numeral 5) de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General – toda modificación del TUPA que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos se debe aprobar, para este nivel de gobierno (gobiernos locales) mediante Decreto de Alcaldía.

Estando a lo expuesto, y contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0704-2010-OAJ-MDE; en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se ha aprobado el siguiente:

DECRETO DE ALCALDIA QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN Y RECONVERSION DE LOS NUEVOS TERMINOS PORCENTUALES DE LOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

ARTÍCULO 1.- APROBAR, la integración y reconversión de los nuevos términos porcentuales de los derechos administrativos contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA – vigente de la Municipalidad Distrital de La Esperanza que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2.- ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación y difusión del Presente Decreto y su anexo, y a las demás unidades orgánicas su debido cumplimiento.

ARTICULO 3.- ENCARGAR al responsable de difundir a través del portal de transparencia vía internet la publicación del presente Decreto y su anexo en el Portal Institucional www.munilaesperanza.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE www.serviciosalciudadano.gob.pe, debiendo efectuar las demás acciones que correspondan a sus competencias, atribuciones y responsabilidades.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

DMJ/caap
GER. MUN
OAJ
DDU
DDS
Tesorería
Contabilidad
Caja
TRAM. DOC
RRCC
Rentas
Cementerio
Uni. Sistemas
OPPR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ing. Donato Marcelo Jacinto
ALCALDE